



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Presidencial

N° 116-2022-CO-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 28 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El MEMORANDO N° 1215-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 28 de diciembre de 2022 emitido por Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 0911-2022-OPP/UNISCJSA de fecha 28 de diciembre de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 226-2022-UP-OPP/UNISCJSA de fecha 28 de diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "(...) créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, manifiesta que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora dirigir la actividad académica de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 4.1 del art. 4°, acciones administrativas en la ejecución del gasto público de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, señala: "las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso I del numeral 2.1 del art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el 27 de diciembre del presente año 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el **Decreto Supremo N° 314-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de las universidades públicas**, en cuyo literal 1.1 del art 1° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 9 040 742,00 (NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales de diversas Universidades Públicas, en el marco del artículo 36.5 del del



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución Presidencial N° 116-2022-CO-UNISCISA/P

artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el literal 1.2 del art 1° del Decreto Supremo N° 314-2022-EF, indica la relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detalla en el Anexo I "Transferencia de Partidas de diversas Universidades Públicas a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal 2.1 del art. 2° del referido Decreto Supremo N° 314-2022-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 7 400 300,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de diversos conceptos identificados como prioritarios y necesarios a realizarse en el mes de diciembre del Año Fiscal 2022, dentro de las acciones orientadas al cierre presupuestario, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle allí indicado;

Que, a su vez el literal 2.2 del art. 2° del Decreto precitado, indica que la relación de los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detalla en el Anexo N° II "Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el literal 3.1 del art. 3° de la norma aludida, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2; aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, según Anexo I para la "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia, corresponde al pliego 551 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA el importe de S/ 214,401.00 doscientos catorce mil cuatrocientos uno y 00/100 soles en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, los cuales son de la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios en la CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO por S/ 191,727.00 y en la categoría presupuestaria 9001. Acciones Centrales por S/ 22,674.00;

Que, según Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de las Universidades Públicas", corresponde al pliego 551 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA el importe de S/ 214,401.00 doscientos catorce mil cuatrocientos uno y 00/100 soles, de las cuales en la categoría presupuestaria 0066 Formación Universitaria de Pregrado por S/ 160,236 de ello en la G.G. 2.3 Bienes y Servicios por S/40,000.00 y en la G.G.2.5. Otros gastos por S/ 120,236.00 y en la Categoría Presupuestaria 9001. Acciones Centrales por S/ 54,165.00 de los cuales en la G.G.2.3 Bienes y Servicios por S/ 31.786.00 y en la G.G.2.5 Otros gastos por S/ 22,379.00;

Que, con Informe N° 226-2022-UP-OPP/UNISCJSA de fecha 28 de diciembre de 2022, la jefa de la Unidad de Presupuesto, concluye que en el marco del Decreto Supremo N° 314-2022-EF, solicita mediante resolución del Titular, aprobar la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto institucional del Pliego y la habilitación al fondo de contingencia de los recursos del pliego 551. U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA por el importe de S/ 214,401.00



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución Presidencial N° 116-2022-CO-UNISCJSA/P

DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES, fuente de financiamiento recursos ordinarios, genérica de gasto 2.5 otros gastos y en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, el mismo que se incorporó de acuerdo al desagregado allí indicado;

Que, con Oficio N° 0911-2022-OPP/UNISCJSA de fecha 28 de diciembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 0226-2022-UP-OPP/UNISCJSA, solicita al Sr. Presidente de Comisión Organizadora de la UNISCJSA, la aprobación mediante acto resolutorio presidencial de la incorporación de la transferencia de partidas en el presupuesto institucional y la habilitación al fondo de contingencia de los recursos del Pliego 551. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA en la en la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios por la suma de S/ 214,401.00 para ejecutar gastos en la genérica 2.3 y 2.5, acorde a lo previsto en el Decreto Supremo N° 314-2022-EF;

Que, con Memorando N° 1215-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 28 de diciembre de 2022, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaría General emitir acto resolutorio de incorporación de la transferencia de partidas en el presupuesto institucional y la habilitación al fondo de contingencia de los recursos del Pliego 551. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA en la en la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios por la suma de S/ 214,401.00 para ejecutar gastos en la genérica 2.3 y 2.5, acorde a lo previsto en el Decreto Supremo N° 314-2022-EF

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación y ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo el inciso d) del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Estando a lo expuesto, y a lo amparado por la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 026-2022-EF y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de partidas en el Presupuesto Institucional y la habilitación al fondo de contingencia de los recursos del Pliego 551. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA en la en la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios por la suma de S/ 214,401.00 para ejecutar gastos en la genérica 2.3 y 2.5 en mérito al Decreto Supremo N° 314-2022-EF, acorde al Informe N° 0226-2022-UP-OPP/UNISCJSA emitido por la Responsable de la Unidad de Presupuesto, según desagregado siguiente:

INGRESOS

En Soles

D.S. N° 314-2022-EF

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	MONTO
PLIEGO	551 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	214,401.00
UNIDAD EJECUTORA	001376 - UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	214,401.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001. ACCIONES CENTRALES	54,165.00
PRODUCTO	39999999. SIN PRODUCTO	54,165.00
ACTIVIDAD	3000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	54,165.00

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución Presidencial N° 116-2022-CO-UNISCISA/P

CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gasto Corriente	54,165.00
TIPO TRANSACCIÓN	2. Gastos presupuestarios	54,165.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	31,786.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.5 Otros gastos	22,379.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	160,236.00
PRODUCTO	300784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	160,236.00
ACTIVIDAD	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	160,236.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gasto Corriente	160,236.00
TIPO TRANSACCIÓN	2. gastos presupuestarios	160,236.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	40,000.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.5 Otros gastos	120,236.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	214,401.00
TOTAL INGRESOS S/		214,401.00

EGRESOS

En Soles

D.S. N° 314-2022-EF

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	MONTO
PLIEGO	551 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	214,401.00
UNIDAD EJECUTORA	001376 - UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	214,401.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001. ACCIONES CENTRALES	22,674.00
PRODUCTO	39999999. SIN PRODUCTO	22,674.00
ACTIVIDAD	3000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	22,674.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gasto Corriente	22,674.00
TIPO TRANSACCIÓN	2. Gastos presupuestarios	22,674.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	22,674.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	191,727.00
PRODUCTO	300784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	191,727.00
ACTIVIDAD	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	191,727.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gasto Corriente	191,727.00
TIPO TRANSACCIÓN	2. gastos presupuestarios	191,727.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	191,727.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	214,401.00
TOTAL EGRESOS S/		214,401.00

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución Presidencial N° 116-2022-CO-UNISCISA/P

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y oficinas o unidades pertinentes, efectuar las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

